



FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°. 1186
(19 NOV 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FNGRD-SASI-005-2025"

LA SUBDIRECTORA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, el parágrafo 1º del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo de la Entidad mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025,

CONSIDERANDO QUE

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres requiere la "Adquisición de equipos tecnológicos para el conocimiento y análisis del riesgo en mediciones de campo y fortalecimiento técnico para uso del SNGRD", con las siguientes características:

Objeto:	Adquisición de equipos tecnológicos para el conocimiento y análisis del riesgo en mediciones de campo y fortalecimiento técnico para uso del SNGRD
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Presupuesto Oficial	SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$714.169.138,67). Nota: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente
Lugar de ejecución:	Los productos y/o servicios objeto de la presente contratación, deberán ser entregados, instalados y/o configurados en instalaciones de la UNGRD o donde sea establecido dentro de la ciudad de Bogotá.

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° DEL CDP	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1002	27-07-2025	Presupuesto Nacional Funcionamiento	16212024	6A-9-1-1-3-compraventa equipos Q	Decreto de liquidación 1621 del 30 de diciembre de 2024.	\$714.169.138,67

De conformidad con lo previsto en el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo adelanta el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-005-2025"

Que la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 10 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuyas respuestas fueron publicas el 23 de octubre de 2025.

Que el 16, 22 ,23 y 31 de octubre de 2025 se recibieron cuatro (4) observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, por parte de los interesados: TECNOPHONE COLOMBIA SAS, mediante mensaje N° CO1.MSG.8612709, Cristian Camilo Morales, mediante mensaje N° CO1.MSG.8654096, Anderson Camilo Hernández Torres, mediante mensaje N° CO1.MSG.8654426 y Oscar Fernando Guzmán Rey, mediante mensaje N° CO1.MSG.8704358.

Que se dio respuesta a las mismas y fueron publicadas en la plataforma SECOP II, mediante mensajes: N° CO1.MSG.8660063 el 23 de octubre de 2025, N° CO1.MSG.8668079 del 24 de octubre de 2025 y N° CO1.MSG.8706985 del 3 de noviembre de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales únicamente podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del proceso no supere el umbral fijado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP (antes Colombia Compra Eficiente).

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante el documento oficial "Umbral de Mipymes 2025 – OALI", así como a través del Concepto C-1049 de 2024 expedido el 30 de diciembre de 2024, determinó que el umbral para la limitación a Mipyme aplicable para la vigencia 2025 corresponde a USD \$125.000, equivalentes para dicha vigencia a COP \$533.287.768, valor fijado para efectos de las convocatorias limitadas.

Que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **SETESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$714.169.138,67 M/CTE)**, cifra que supera el umbral máximo permitido para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme, razón por la cual no es procedente jurídicamente restringir la participación a este tipo de empresas, debiendo la Entidad mantener la convocatoria abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Subasta Inversa Electrónica

Que en mérito de lo expuesto la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenadora del Gasto delegada del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de subasta inversa electrónica N° **FNGRD-SASI-005-2025**, con el objeto de: *"Adquisición de equipos tecnológicos para el conocimiento y análisis del riesgo en mediciones de campo y fortalecimiento técnico para uso del SNGRD"*, de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-005-2025"

en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes o elementos que se van a adquirir se enmarcan dentro de la definición del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, siendo Bienes de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

En el mismo sentido, considerando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y se evidenció que los bienes requeridos no se encuentran ofertados.

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; se aclara que, dentro de los proponentes habilitados, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica del presente proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el estudio previo

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$714.169.138,67)**.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº DEL CDP	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1002	27-07-2025	Presupuesto Nacional Funcionamiento	16212024	6A-9-1-1-3-compraventa equipos Q	Decreto de liquidación 1621 del 30 de diciembre de 2024.	\$714.169.138,67

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES. La presente Convocatoria Pública no será limitada al Mipymes, lo anterior, en atención al no cumplimiento en su totalidad de las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1086 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente Convocatoria Pública se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-005-2025"

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2025
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	19 de noviembre de 2025
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Del 19 de noviembre de 2025 al 25 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	27 de noviembre de 2025
Plazo máximo para la expedición de adendas y respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	28 de noviembre de 2025
Plazo para presentar ofertas	02 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	02 de diciembre de 2025
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	04 de diciembre de 2025
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y término para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 10 de diciembre de 2025
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	12 de diciembre de 2025
Apertura del sobre económico	12 de diciembre de 2025 3:00pm
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	15 de diciembre de 2025 11:00 am
Evento de subasta electrónica	15 de diciembre de 2025 03:15 p.m
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Sitio de consulta de pliego de condiciones y demás documentos: En la Plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4º -Piso 2º, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4º -Piso 2º, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-005-2025"

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 NOV 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA PRADA URIBE MARCELA NINO

Subdirectora de Conocimiento del Riesgo UNGRD

Ordenadora del Gasto FNGRD

Delegada mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

Elaboró: Paola Ortega Villasmil / Contratista G.G.C ✓

Revisó: Laura Valentina Sanín / Abogada Contratista GGC ✓

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC ✓

Miguel Martínez Aycardi / Abogado contratista SG ✓

Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD ✓